



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N. - 76-736-40-03-001-2022-00207-00. Declaración de Pertenencia (Art. 375 C.G.P.).

Demandante: Duverney Toro Carmona Vs. **Demandado:** Central Provivienda de Sevilla Valle y Demás
Personas Interesadas e Indeterminadas.

Constancia Secretarial: Informándole a su Señoría que la parte demandante aportó los números de cédulas de ciudadanía de los demandados, a fin de insertar la información necesaria en el Registro Nacional de Emplazados. Además, descansa en el plenario pronunciamiento de la Alcaldía Municipal de Sevilla Valle. Pasa a Despacho del Señor Juez el presente proceso para que profiera la decisión que en Derecho corresponda. Sevilla Valle. Junio 05 de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARON
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.1182

Sevilla - Valle, cinco (05) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA (ART. 375 C.G.P.)
DEMANDANTE: DUVERNEY TORO CARMONA.
DEMANDADOS: CENTRAL PROVIVIENDA DE SEVILLA VALLE, Y DEMAS PERSONAS
INCIERTAS E INDETERMINADAS.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2022-00207-00.

I.- OBJETO DEL PROVEIDO

Procede este Despacho Judicial verificar el acatamiento de los requerimientos efectuados por medio de Auto Interlocutorio N° 0922 de cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023), como también, disponer los ordenamientos necesarios para continuar con el trasegar del presente proceso verbal de **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA** que trata el artículo 375 del Código General del Proceso.

II.- CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Examinado el expediente, la parte interesada allegó los números de cédula de ciudadanía de los señores **JOSE ANCIZAR ORTÍZ ORTIZ, MARCIAL ALBERTO ROSERO TUTISTAR, FRANCELINA GÓMEZ OSORIO, LUIS NORBERTO CEBALLOS CANO, FRANCINEDGAVIRIA VÉLEZ, JOSÉ BERNARDO COSSIO LARREA, RAMÓN LÓPEZ RUEDA, MARÍA BELSI RAMÍREZ DE ARCILA, MARÍA ILDA AVALO DE AVALO y FLOR DE MARÍA LEDESMA MOREN;** por ende, se dispondrá que por la secretaría del Despacho se realicen las acciones pertinentes para que se proceda con su emplazamiento conforme al artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Ahora bien, se tendrá en cuenta lo comentado por la parte demandante en relación con la situación del señor **JOSE ALBEIRO PAZ CARDONA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 60460.651, disponiendo entonces que aquel no sea vinculado al presente proceso en calidad de parte demandado, considerando que el predio identificado con matrícula



R.U.N. - 76-736-40-03-001-2022-00207-00. Declaración de Pertenencia (Art. 375 C.G.P.).
Demandante: Duverney Toro Carmona Vs. Demandado: Central Provivienda de Sevilla Valle y Demás
Personas Interesadas e Indeterminadas.
inmobiliaria N° 382-14567 ya no hace parte del predio de mayor extensión, el cual es objetivo de la pretensión declarativa enunciado en el presente trámite.

Por último, se dispondrá a poner en conocimiento y que conforme el expediente para los fines pertinentes, la respuesta otorgada por la Alcaldía Municipal de Sevilla Valle en relación con el requerimiento efectuado por este Despacho mediante oficio N° 0922 de cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)¹.

Considerando lo expuesto en líneas precedentes, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDÉNESE el emplazamiento de los señores **JOSE ANCIZAR ORTÍZ ORTIZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 2.632.640, **MARCIAL ALBERTO ROSERO TUTISTAR** identificado con la cédula de ciudadanía N° 2.636.818, **FRANCELINA GÓMEZ OSORIO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 29.796.995, **LUIS NORBERTO CEBALLOS CANO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 2.638.347, **FRANCINEDGAVIRIA VÉLEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.452.264, **JOSÉ BERNARDO COSSIO LARREA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 2.639.504, **RAMÓN LÓPEZ RUEDA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.411.059, **MARÍA BELSI RAMÍREZ DE ARCILA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 29.153.390, **MARÍA ILDA AVALO DE AVALO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 29.308.789 y **FLOR DE MARÍA LEDESMA MORENO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 29.811.290. Por la secretaría del Despacho, procédase a incorporar la referida demanda en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO y DISPONER QUE CONFORME EL EXPEDIENTE la respuesta otorgada por la Alcaldía Municipal de Sevilla Valle en relación con el requerimiento efectuado por este Despacho mediante oficio N° 0922 de cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023); lo anterior, para los fines pertinentes.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

¹ [032RespuestaRequerimi](#)

C
E-m

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 091
DEL 06 DE JUNIO DE 2023.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaría

3
v.co

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28874259901436ac0e1de662a047dc57443336e7e683d5458d2a878db2ec5476**

Documento generado en 05/06/2023 01:16:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>